

General Lagos, 27 de mayo de 2021

ORDENANZA N° 39 /2021

VISTO:

La necesidad de adecuar las tasas comunales a tal efecto; y

CONSIDERANDO:

Que el valor fue fijado en la Ordenanza N°02/2021, Título III, Artículo 30°, según Ordenanza N°100/2020, de la fecha 30/12/2020, y que es potestad de ésta Administración, la actualización de las tasas a percibir;

Que, de tal modo, se ha visto un incremento en los costos comunales para el mantenimiento de los accesos viales a la zona portuaria, lo que justifica un aumento en dicho tributo.

Por ello, en ejercicio de atribuciones propias, la COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS sanciona y promuga la siguiente

ORDENANZA

Art.1°) Se dispone la modificación del art. 30 de la Ordenanza Tributaria Nro 02/2021, a partir del día 1º de junio de 2021, el que quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 30°: Por camión que opere dentro de Empresas Exportadoras de Granos y Aceites, y/o de Almacenamiento y Distribución de Combustibles o derivados, según Ordenanza N°100/2020 \$ 520.-”

Art.2°) Se dispone autorizar a la emisión de la “Serie M” por el valor indicado en el artículo anterior a partir de la fecha allí referida.

Art.3°) Regístrese, comuníquese y archívese.